

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
Nº GG-025-2023-R**

**VISTO:**

El Informe Nº GCAF.GL.4.073.2023.I de fecha 24.3.2023 e Informe Nº GCAF.GL.4.070.2023.I de fecha 22.3.2023 emitido por la Gerencia de Logística, el Informe Nº GAJ.AALC.129.2023.I de fecha 1.3.2023 emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con la finalidad de proceder al cumplimiento de la normativa vigente sobre contrataciones del Estado, mediante Resolución de Gerencia General Nº GG.008.2023.R suscrita con fecha 18.1.2023 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de CORPAC S.A. para el ejercicio fiscal 2023; la misma que fue modificada por la Resolución Nº GG.021.2023.R suscrita el 2.3.2023;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6º del reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344.2018.EF y el inciso 7.5.1 del numeral 7.5 de la Directiva Nº 002.2019.OSCE/CD establece que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC), este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, por su parte, el inciso 7.5.2 de la mencionada directiva dispone que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, adicionalmente, el primer párrafo del numeral 6.5 del Lineamiento corporativo: *"Lineamiento para la programación multianual de bienes, servicios y obras de FONAFE, las Empresas bajo su ámbito y ESSALUD"* establece que de necesitarse alguna modificación al PAC se deberán considerar los requisitos y formalidades señalados en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigente;

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones, la elaboración del PAC recae en la Gerencia de Logística por ser el Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, la Gerencia de Logística mediante Informe Nº GCAF.GL.4.070.2023.I de fecha 22.3.2023, remite su opinión respecto de la tercera versión del Plan Anual de Contrataciones de CORPAC S.A. para el ejercicio fiscal 2023, donde considera la inclusión de tres (3) procedimientos de selección correspondiente a la Gerencia de Logística, Gerencia de Gestión Aeroportuaria y Gerencia Central de Aeropuertos, de acuerdo al detalle que se muestra en el anexo Nº 1, cuyo monto asciende a S/ 13'642,785.44 (trece millones seiscientos cuarenta y dos mil setecientos ochenta y cinco con 44/100 soles), resultando un total de 74 procedimientos de selección;

Que, en tal sentido, la Gerencia de Logística sustentó los motivos por los cuales considera procedente las inclusiones detalladas en el Anexo Nº 1, la actualización de la fecha de la convocatoria de cinco (5) procedimientos referidos a los Items Nº 9, 13, 40, 41 y 68, así como la actualización de la denominación del Items Nº 15, conforme se detalla a continuación:

- i) La inclusión de tres (3) procedimientos de selección (Anexo Nº 1)**, correspondiente a la Gerencia de Logística, Gerencia de Gestión Aeroportuaria y Gerencia Central de

Aeropuertos, cuyo monto asciende a S/ 13'642,785.44 (trece millones seiscientos cuarenta y dos mil setecientos ochenta y cinco con 44/100 soles).

**ii) Actualización de la fecha de convocatoria, respecto cinco (5) procedimientos de selección,** para lo cual se detalla a continuación:

- Ítem PAC N° 9, *“Contratación del servicio de pruebas de antígeno para descarte de COVID 19”*; fecha actualizada para convocatoria: **Agosto 2023.**
- Ítem PAC N° 13, *“Contratación de una empresa que brinde el servicio de mantenimiento correctivo de los vehículos multimarca de la Sede Central de CORPAC S.A. por un (1) año”*; fecha actualizada para convocatoria: **Noviembre 2023.**
- Ítem PAC N° 40, *“Contratación de una empresa de servicios complementarios para que brinde el servicio de cobranza de playa de estacionamiento en la sede aeroportuaria de Jaén”*; fecha actualizada para convocatoria: **Noviembre 2023.**
- Ítem PAC N° 41, *“Contratación de una empresa de servicios complementarios para que brinde el servicio de cobranza de playa de estacionamiento en la sede aeroportuaria de Jauja”*; fecha actualizada para convocatoria: **Noviembre 2023.**
- Ítem PAC N° 68, *“Pistola de señales luminosas aeronáuticas LED”* fecha actualizada para convocatoria: **abril 2023.**

**iii) Actualización de la denominación, respecto un (1) procedimiento de selección en el Ítem 15,** el cual se detalla a continuación, **dice:** *Adquisición de agua de mesa sin gas en bidones de 20 litros para el personal de CORPAC S.A. sede central por tres (03) años* **debe decir:** *“Adquisición de agua de mesa sin gas en envase de 20 litros para el personal de CORPAC S.A. sede central por un (01) año”.*

Que, en ese sentido, la referida gerencia concluye que se debe proceder con la aprobación de la tercera versión – segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de CORPAC S.A. para el ejercicio fiscal 2023, asimismo, indica que se cumple con lo dispuesto en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE y la Directiva N° 002.2019.OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones;

Que, por su parte la Gerencia de Asuntos Jurídicos en calidad de órgano asesor de CORPAC S.A. y desde el punto de vista de los aspectos formales que se requiere respecto para la aprobación de la tercera versión – segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de CORPAC S.A. para el ejercicio fiscal 2023, mediante Informe N° GAJ.AALC.129.2023.I señaló que: *“(…) La aprobación de las modificaciones al PAC de la Entidad, corresponde ser aprobada por la Gerencia General, en su calidad de titular de la Entidad y según lo dispuesto en la Resolución de Gerencia General N° GG.002.2023.R suscrita en fecha 10.1.2023 y sus anexos. (...) Desde el punto de vista de la revisión a la formalidad legal que se requiere para la aprobación de la tercera versión – segunda modificación del PAC de CORPAC S.A. para el periodo 2023, se ha elaborado y visado la resolución de aprobación, acto que se ajusta única y exclusivamente a los aspectos formales del mismo, según el artículo 6° del reglamento”;*

Que, asimismo, mediante Memorandos N° GCAF.GF.2.122.2023.M, GCAF.GF.2.131.2023.M y GCAF.GF.2.132.2023.M el Área de Presupuesto de la Gerencia de Finanzas indicó que se cuenta con la previsión presupuestal para las contrataciones que serán incluidas en la tercera versión – segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones para el presente ejercicio;

Que, en ese sentido, en el marco de lo sustentado por la Gerencia de Logística y Gerencia de Asuntos Jurídicos corresponde que la aprobación de la tercera versión – segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de CORPAC S.A. para el ejercicio fiscal 2023 se realice de la forma prevista en el artículo 6° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por lo tanto, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, el titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, ejerce las funciones previstas en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, en consecuencia, la aprobación de la tercera versión – segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de CORPAC S.A. para el ejercicio fiscal 2023, corresponde ser aprobado por la Gerencia General en calidad de titular de la Entidad y de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Gerencia General N° GG.002.2023.R suscrita fecha 10.1.2023 sus anexos y modificatorias vigentes;

Que, de conformidad al sustento de los documentos señalados en el visto y lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, esta gerencia en uso de sus facultades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la tercera versión – segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de CORPAC S.A. para el ejercicio fiscal 2023, el mismo que como Anexo N° 1 y Anexo N° 3 forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** que la tercera versión – segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de CORPAC S.A. se encuentre a disposición de los interesados en la Gerencia de Logística de CORPAC S.A., a costo de reproducción.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER** que la Gerencia Central de Administración y Finanzas a través de la Gerencia de Logística, publique la presente resolución de modificación del Plan Anual de Contrataciones de CORPAC S.A. para el ejercicio fiscal 2023 en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; así como se publique el mencionado instrumento en el portal web de la empresa.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

**ECON. MIGUEL A. MORENO RAMÍREZ**  
**GERENTE GENERAL (e)**  
**CORPAC S.A.**